

Pública de la Junta de Andalucía, se procede a dar publicidad a la concesión, con carácter excepcional, de una subvención a la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) en el ejercicio 2010, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión:

Beneficiario: Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
 Fecha Convenio de Colaboración: 16 de noviembre de 2010.
 Finalidad: Realización de encuentros provinciales sobre movilidad y accesibilidad en los entornos urbanos en relación con el comercio y las actividades empresariales e informe de conclusiones y Unidad de apoyo y coordinación del Consejo Empresarial de Comercio de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
 Importe de la Inversión: 45.000,00 €.
 Importe de la Subvención: 45.000,00 €.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.01.00..485.02.76A.9.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 8 de febrero de 2006, se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Drogodependencias. Programa de Incorporación Social.
 Crédito presupuestario: 01.21.00.16.11.76300.31B.6.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
PHAROS LAS ESPERANZA S.L	ALGECIRAS	3.606,00 €
LORENA ESPINOSA MACIAS	BENALUP-CASAS VIEJAS	3.606,00 €
ADDED VALUÉ TUNA SERVICES S.L	CÁDIZ	3.606,00 €
LIMPIEZAS CARMALI S.L.	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO	BENALUP-CASAS VIEJAS	1.622,00 €
AYUNTAMIENTO	ALCALÁ DEL VALLE	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO	ALCALÁ DE LOS GAZULES	7.212,00 €
AYUNTAMIENTO	OLVERA	3.606,00 €

Cádiz, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de propuesta de Resolución por infracciones a la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz se ha dictado la propuesta de resolución administrativa que abajo se cita, en procedimiento

sancionador seguido contra la entidad Centro Dependencia Puerto Luz, S.L.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador: CA-4/2010-MAY.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Fecha del acto notificado: 28.12.2010.

Interesado: Centro Dependencia Puerto Luz, S.L. CIF: B23598048.

Hechos denunciados: Incumplimientos de la normativa que regula las autorizaciones y acreditaciones para centros residenciales para personas mayores:

- Todos los dormitorios y baños tendrán un pulsador de llamada o alarma conectado a un panel o centralita situada donde haya presencia permanente de personal del centro (Orden de 1.7.1997 III.1.1).

- Los edificios destinados a Residencias deberán contar con medios de comunicación interior (Orden de 28.7.2000 I. 1.1.4).

- Se garantizará que todos los usuarios reciban, por medios propios o ajenos, la atención médica y los cuidados socio-sanitarios que precisen (Orden de 28.7.2000 II. 2.1.1).

- Las residencias que no estén en planta baja contarán con un ascensor con accionamiento manual en caso de emergencia. En el supuesto de centros residenciales para personas asistidas dicho ascensor debe ser capaz como mínimo de transportar una camilla y dos personas (Orden de 28.7.2000 I. 2.1.1).

- Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones, maquinarias y locales, a fin de evitar su deterioro (Orden de 28.7.2000 II. 1.14).

- Todo centro, además de cumplir la legislación general vigente en materia de higiene y sanidad, deberá garantizar de forma especial la limpieza general y permanente del edificio y de sus dependencias, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección (Orden de 28.7.2000 II. 1.13).

- Todos los centros contarán con personal suficiente y con la titulación adecuada de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada (Orden de 28.7.2000 II. 1.11).

- Personal mínimo para residencias de personas válidas y personal mínimo para residencias de personas asistidas (Orden de 1.7.1997 III.1.2).

- Lugar de las infracciones: Centro Residencial para Personas Mayores Puerto Luz Resort, sito en la Avenida del Río San Pedro, núm. 14, de Valdelagrana, en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

- Infracciones:

- «El incumplimiento de las condiciones mínimas materiales y funcionales de los servicios y centros»: Infracción grave tipificada en el art. 52.h) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.

- «La omisión o inadecuada prestación de la asistencia sanitaria y farmacéutica»: Infracción grave tipificada en el art. 52.i) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.

Sanciones propuestas: Una sanción pecuniaria global de ochenta y cuatro mil euros (84.000 euros), con el desglose siguiente:

- Por una infracción grave tipificada en el artículo 52.h) de la Ley 6/99: Cuarenta y dos mil euros (42.000 euros).

- Por una infracción grave tipificada en el artículo 52.i) de la Ley 6/99: Cuarenta y dos mil euros (42.000 euros).

Se advierte al interesado que, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá consultar el expediente y presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime pertinentes.

Se le indica también que en el Servicio Provincial de Inspección de Servicios Sociales de la Delegación Provincial (sita en plaza de Asdrúbal, núm. 6, 4.ª planta, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 11 de enero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el anteproyecto de «Camino rural El Sapo-La Molina», en el término municipal de Felix (Almería). (PP. 2703/2010).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Felix denominado «Camino rural El Sapo-La Molina», expediente AAU/AL/036/10, actuación sometida a Autorización Ambiental Unificada. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la citada actuación estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 25 de octubre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las operaciones materiales de deslinde (apeo) de monte público «Dehesa Pedernales».

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de junio de 2010, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00145/2010, del monte público «Dehesa Pedernales», código de la Junta de Andalucía SE-10510-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Badolatosa, provincia de Sevilla.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de

Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 22 de febrero de 2011, a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Badolatosa. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúan como colindantes con el Monte Público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister. C.P. 41020 Sevilla. Teléfono 955 004 400.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 955 693 804. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Almuñécar, de bases para la selección de una plaza de Jefe de Recaudación.

E D I C T O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 3836/2010

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 364/1995 de 10 de marzo, y en la disposición adicional primera del R.D. 896/1991, de 7 de junio, tengo a bien resolver:

Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Jefe del Servicio de Recaudación en Régimen de Funcionario de Carrera, para el Ayuntamiento de Almuñécar, con las siguientes estipulaciones:

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura como funcionario de carrera, mediante concurso oposición libre, de